MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"

ACUERDO MUNICIPAL Nº 93-2012-CM -MPA.

Anta, 28 de Junio del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizado en fecha 28 de Junio del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la Carta Nº 0451/RC-CONSULTING/DA de fecha 28 de Junio del 2012, remitido por Ing. Misael Rivera Carbuancha, Gerente General de la Empresa R&C Consulting S.R.L., quien invita a participar en el curso nacional SIAF para Municipalidades última versión 12.01.02 a llevarse a cabo los días 04,05 y 06 de Julio del 2012; y .

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, por ese motivo y estando a los fundamentos expuestos en el Oficio en referencia, el mismo que ha sido puesto a consideración de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Junio último, en donde previo el debate correspondiente se ha llegado a APROBAR dicha invitación, debiendo participar en representación de esta Municipalidad los Regidores Marcelina Inca Paullo, Bartolomé Balladares Pfuyo, Yaneth Mercedes Huamán Pante, Paulino Teniente Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Grisson Vargas Pareja y Eriberto Ortiz de Orué Lucana, a quienes se les deberá otorgar los viáticos correspondientes por 4 días (04,05,06 y 07 de Julio del 2012) así como pago por el curso pertinente y los pasajes de ida y vuelta, respectivamente, por tanto emitase el Acuerdo Municipal y la autorización respectiva como es de norma.

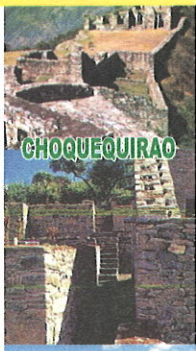

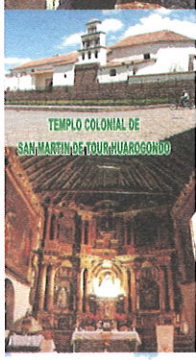

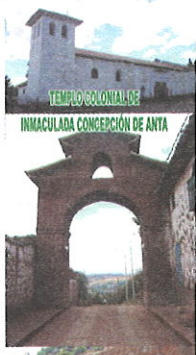

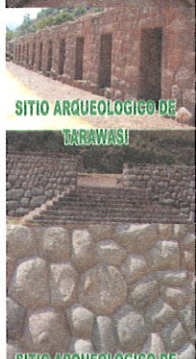

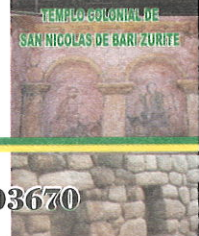

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INVITACION remitida por el Ing. Misael Rivera Carbuancha, Gerente General de la Empresa R&C Consulting S.R.L., quien invita a participar en el curso nacional SIAF para Municipalidades última versión 12.01.02 a llevarse a cabo los días 04,05 y 06 de Julio del 2012 en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el viaje de los Regidores Marcelina Inca Paullo, Bartolomé Balladares Pfuyo, Yaneth Mercedes Huamán Pante, Paulino Teniente Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Grisson Vargas Pareja y Eriberto Ortiz de Orué Lucana a la ciudad de Lima, quienes participarán en dicho evento académico en representación de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR los pasajes, viáticos, hospedaje , así como el derecho de inscripción por la participación en dicho evento a los Regidores de la Municipalidad, por intermedio de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Tesorería y quienes correspondan como es de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes de la MPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO ASCAMAITA CHACÓN
ALCALDE
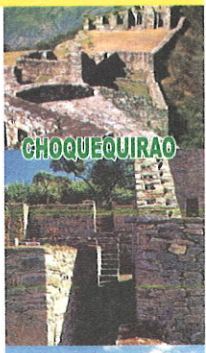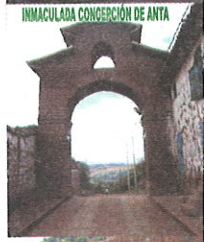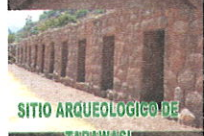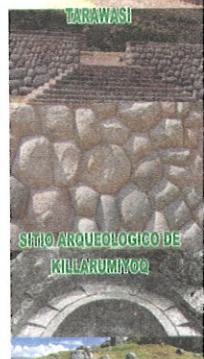
EUCH/rqp.